



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las doce horas con doce y seis minutos del tres de junio del dos mil veinte.

El veinticinco de mayo del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 52-2020**, en la que requieren:

1. Estadísticas de apelaciones presentadas por denegatorias de información del Ejecutivo, desglosado por mes, institución desde enero del 2019 a mayo del 2020.

2. Estadística de apelaciones presentadas contra la Presidencia de la República desglosado por mes desde enero 2019 a mayo 2020 y tipo de información denegada.

3. Listado de casos activos contra la Presidencia de la República indicando la referencia y tipo de información apelada.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Sobre el requerimiento anterior, procedí a enviarle correo electrónico al responsable de la Gerencia de Garantía y Protección de Datos Personales para que recopilaran la información, verificaran su clasificación y comunicaran el estado de la misma.

Posteriormente de parte de dicha gerencia me entregaron el detalle de lo solicitado que será enviado en el adjunto de la notificación.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada.



NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Vicente Orlando Hernández Melara".

**VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP**

